

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Juan David Giraldo Ramírez.
Demandado: Martha Patricia Zárate Garzón.
Radicado: 170424089-002-2022-00170-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 072

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: JUAN DAVID GIRALDO RAMIREZ C.C. 4.343.938
Demandada: MARTHA PATRICIA ZARATE GARZON C.C. 30.295.752
Radicado: 170424089-002-2022-00170-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

De igual forma la parte demandante presentó Liquidación de crédito, de la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 007 del 25 de enero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fafb7acce888dd4e0c5a5b5aeb1f4245df37c946fa9c306bc50622fdaaaef4**

Documento generado en 24/01/2024 04:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>